41901 - ¿Puede ella cumplir con un ayuno voluntario cuando todavía tiene que recuperar días del Ramadán?

Pregunta

No ayuné algunos días durante el Ramadán debido a mi período menstrual, y no recuperé los días todavía. ¿Puedo ayunar los diez días de Dhu’l-Hiyyah?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

El asunto es conocido como el acto de cumplir con ayunos nafil antes de recuperar los ayunos perdidos del Ramadán. Existe una diferencia en la opinión de los expertos en este tema. Algunos dicen que es haram cumplir con ayunos nafil antes de recuperar los días que se perdieron, porque es más importante comenzar con una acción obligatoria que con una nafil. Otros expertos dicen que ésto está permitido.

Al Sheik Muhammad ibn Saalih al-‘Uzaymin (que Allah tenga piedad de él) se le preguntó sobre la combinación del recupero de una obligación no realizada y una acción mustahab: ¿está permitido que una persona haga lo que es una acción mustahab y después recupere lo que es obligatorio, o debe realizar primero lo que es obligatorio como el ayuno de ‘Ashoora’ que coincide con el recupero de un ayuno no realizado durante el Ramadán?

Con respecto a los ayunos voluntarios y obligatorios, lo que está prescrito en la shari’ah y lo que tiene sentido es comenzar con los ayunos obligatorios y luego realizar los ayunos nafil, porque el ayuno obligatorio es una deuda que debe ser pagada, mientras que el ayuno nafil es voluntario y debe realizarse si uno puede, sin embargo no hay pecado.

Basados en ésto, le decimos a quien debe un ayuno del Ramadán: realice lo que debe antes de cumplir con el ayuno voluntario. Si él cumple con el ayuno voluntario antes de recuperar lo que debe, la opinión correcta dice que su ayuno voluntario es válido siempre y cuando tenga el tiempo suficiente para recuperar los ayunos perdidos, porque una persona puede recuperar los ayunos perdidos siempre y cuando tenga tiempo para realizarlos antes de que llegue el próximo Ramadán.

Entonces si hay suficiente tiempo, está permitido que él cumpla con los ayunos voluntarios. Ésto es similar al caso de las plegarias obligatorias, como cuando una persona ofrece una plegaria nafil antes de la plegaria obligatoria cuando todavía hay mucho tiempo, ésto está permitido. Para el que ayuna los días de 'Arafah o 'Ashoora', y todavía debe algunos días del Ramadán, su ayuno es válido. Pero si él tiene la intención de ayunar ese día para recuperar un ayuno perdido del Ramadán, él tendrá dos recompensas – una por el día de 'Arafah o 'Ashoora' y otra por recuperar los ayunos perdidos. Ésto se aplica todos los ayunos voluntarios que no están relacionados con el Ramadán.

Con respecto a los seis días del Shawwaal, éstos son días relacionados con el Ramadán y sólo pueden realizarse después de recuperar los ayunos del Ramadán. Si una persona ayuna estos días antes de recuperar los ayunos perdidos del Ramadán, él no obtendrá la recompensa por ellos, porque el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo:

"Aquel que ayune durante el Ramadán y continúe con los seis días el Shawwaal, habrá ayunado como durante toda una vida".

Es sabido que el que todavía tiene que recuperar algunos días no es considerado como la persona que ha ayunado en Ramadán hasta que haya recuperado esos días. Algunos creen que si temen que el Shawwaal finalice pronto y ellos ayunan los seis días aunque deban días del Ramadán, ésto es aceptado. Ésto es un error, porque estos seis días no pueden ser de ayuno hasta que una persona haya recuperado lo que debe del Ramadán.

Maymu' Fataawa Ibn 'Uzaymin, 20/438.

Basados en ésto, está permitido que usted ayune los primeros diez días de Dhu’l-Hiyyah como un ayuno nafil, pero es mejor que usted ayune esos días con la intención de recuperar lo que no realizó durante el Ramadán, y usted obtendrá dos recompensas in sha Allah.

Vea también la pregunta número 23429.

Y Allah sabe mejor.